

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20610183566	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:16:00

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE, INCLUIR EL TERMINO DE INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO, COMO EXPEREINCIA SIMILAR.
CON FINES DE PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, esta Organo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el area usuaria, ACLARA la consulta en el sentido que a fin de dar cumplimiento al articulo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y contar con mayor participacion de postores, que se mantiene la definición de servicios similares y/o obras a: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REFACCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS EN GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases integradas mantendran la defincion de servicios similares y/o obras a: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REFACCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS EN GENERAL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20606436280	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C.	Hora de envío :	18:43:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Buenas tardes señorita del OEC, revisando las bases del procedimiento de selección verificamos que dentro de las actividades a realizar no verificamos la descripción de las partidas, unidades y metrados para realizar los cálculos de nuestra oferta.

sin esa información sería imposible realizar una oferta estimada para el presente procedimiento de selección. por lo tanto, solicitamos adjuntar las partidas, unidades y metrados del presente servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: R **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el área usuaria, ha decidido ACOGER LA OBSERVACION en el sentido que a fin de dar cumplimiento al numeral c) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y brindar información clara y coherente a los postores con la finalidad de garantizar mayor participación de postores, se IMPLEMENTARA el detalle de: las partidas, unidades y metrados del presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementará en Las bases integradas el detalle de: las partidas, unidades y metrados del presente servicio, complementando el ANEXO 01-A

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES, MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20606436280	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C.	Hora de envío :	18:43:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para la formación académica solicitan Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado, señores del comité de selección para poner en conocimiento que la habilitación se acredita para el inicio de las actividades (Ejecución Contractual) por lo tanto, señores del comité de selección están solicitando requisitos que no están contemplados en las bases del presente procedimiento de selección aprobados por el OSCE.

Ahora traemos a colocación la OPINIÓN N° 220-2017/DTN,

De otro lado, respecto de la colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos como ¿personal profesional clave¿ en la oferta del postor, este Organismo Técnico Especializado ha señalado en diversos Pronunciamientos que ¿si bien los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados para el ejercicio de su profesión, la relevancia de dicho requerimiento no coincide necesariamente con la presentación de las ofertas, así como tampoco con la suscripción del contrato, sino con el inicio de su participación efectiva del contrato.

Por tanto, se puede desprender que la acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el ¿personal profesional clave¿ debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como para aquellos titulados en el extranjero; en atención al ¿Principio de Libertad de concurrencia¿.

Por lo tanto, solicitamos solo considerar el título profesional para este procedimiento de selección.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el área usuaria, ha decidido ACOGER LA OBSERVACION en el sentido que a fin de dar cumplimiento al numeral c) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y brindar información clara y coherente a los postores con la finalidad de garantizar mayor participación de postores, se SUPRIMIRA PARA LA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCION, el detalle del requisito de la formación académica del RESPONSABLE TECNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la INTEGRACION DE BASES, se SUPRIMIRA PARA LA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCION, el detalle del requisito de la formación académica del RESPONSABLE TECNICO, debiendo quedar de la siguiente manera:

Responsable Técnico (1)

Requisitos:

Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniero Civil. (La colegiatura y habilidad, se exigirá para la suscripción del contrato en caso de ser merecedor de la Buena Pro).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20606436280	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C.	Hora de envío :	18:43:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a las capacitaciones para el responsable técnico, están solicitando dos capacitaciones, la cual me parece exagerada por el tipo de procedimiento y las funciones a realizar.

En ese sentido, se solicita suprimir un certificado para el responsable técnico del servicio.

De no se aceptada mi petición solicito un sustento técnico argumentando dicha posición. Así mismo, solicito los proveedores que realizaron la interacción con el mercado para verificar en el Buscador de Proveedores OSCE y verificar si dichos proveedores cumplen con estas exigencias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, Este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el área usuaria, ha decidido ACOGER LA OBSERVACION en el sentido que a fin de dar cumplimiento al numeral c) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y brindar información clara y coherente a los postores con la finalidad de garantizar mayor participación de postores, se SUPRIMIRA LA CAPACITACION EN GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. del RESPONSABLE TECNICO, SE SUSTENTA TECNICA Y LEGALMENTE, según lo estipulado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la INTEGRACION DE BASES, se SUPRIMIRA UN CERTIFICADO de la CAPACITACION del RESPONSABLE TECNICO, debiendo quedar de la siguiente manera:

Un (1) Responsable Técnico

Con capacitación de 120 horas mínimas en diplomado en GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20606436280	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C.	Hora de envío :	18:43:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al especialista SSOMA, para este servicio cual es la finalidad de contratar un especialista que tiene que ver directamente en la ejecución de obras.

Señorita del OEC, es innecesario el especialista ssoma debido a que las actividades no están contempladas en un expediente técnico de obra. Solo son actividades seguridad, pintura y señalización.

Por lo tanto se solicita suprimir al especialista ssoma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, esta Organo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el area usuaria, ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION; y se ACLARA que la finalidad de CONTRATAR al ESPECIALISTA SSOMA, es contar con un profesional para la debida prestación del servicio, en cuanto a la adecuada ubicacion de las Señalizaciones programadas en los ambientes y areas de la institución hospitalaria; de igual forma brindar el soporte de seguridad durante la prestación del servicio y responsable del manejo ambiental

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases integradas mantendra el personal requerido, como es:

- 1) El Responsable técnico del servicio y
- 2) ESPECIALISTA SSOMA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES, MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20606436280	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C.	Hora de envío :	18:43:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto al responsable técnico, están solicitando 3 años de experiencia y por lo que se puede evidenciar es demasiado para este servicio, por lo tanto, solicito que este sea de 1 año para que puedan existir mayor pluralidad de postores y este proceso sea muy eficiente para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el área usuaria, ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION; y se ACLARA que la experiencia mínima solicitada de 03 (tres), del responsable técnico del servicios; es a fin garantizar una prestación adecuada del servicio materia del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el participante pretende acomodar las bases administrativas a su interés particular, en este sentido, las bases integradas mantendrá la experiencia mínima de 03 (tres) años para el RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20606436280	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C.	Hora de envío :	18:43:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para el caso del especialista ssoma se solicita suprimir a este personal ya que para la ejecución del presente servicio sus funciones son únicas y exclusivas para la ejecución de obras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el área usuaria, ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION; y se ACLARA que la finalidad de CONTRATAR al ESPECIALISTA SSOMA, es contar con un profesional para la debida prestación del servicio, en cuanto a la adecuada ubicación de las Señalizaciones programadas en los ambientes y áreas de la institución hospitalaria; de igual forma brindar el soporte de seguridad durante la prestación del servicio y responsable del manejo ambiental

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el participante pretende acomodar las bases administrativas a su interés particular, en este sentido, las bases integradas mantendrá el personal requerido, como es:

- 1) El Responsable técnico del servicio y
- 2) ESPECIALISTA SSOMA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20606436280	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C.	Hora de envío :	18:43:05

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Referente a la experiencia del postor en la especialidad en servicios similares solicitan: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REFACCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS EN GENERAL.

Ahora mi pregunta es si los mantenimientos correctivos de elementos no estructurales forman parte de servicios similares.

Por favor señorita del OEC precisar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el área usuaria, ha decidido ACLARAR LA CONSULTA; en el sentido que a fin de dar cumplimiento al artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y contar con mayor participación de postores, se MANTIENE la definición de servicios similares y/o obras a: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REFACCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS EN GENERAL; no se validará los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el participante pretende acomodar las bases administrativas a su interés particular, en este sentido, las bases integradas MANTENDRA la definición de servicios similares y/o obras a: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REFACCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS EN GENERAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20601886520	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:55:12

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Referente al responsable técnico para acreditar dicha experiencia también se podrá realizar en obras????
precisar por favor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la CONSULTA formulada por el participante, este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el área usuaria, ACLARA; en el sentido que a fin de dar cumplimiento al artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y contar con mayor participación de postores, se MANTIENE la definición de servicios similares y/o obras a: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REFACCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS EN GENERAL.; no siendo VALIDO LA EXPERIENCIA EN OBRAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases integradas MANTENDRA la definición de servicios similares y/o obras a: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REFACCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS EN GENERAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20601886520	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:55:12

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Referente a las capacitaciones la antigüedad de 5 años es para los dos personal clave?????
por favor precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la CONSULTA formulada por el participante, este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el área usuaria, ACLARA; en el sentido que a fin de dar cumplimiento al artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y contar con mayor participación de postores, que las CAPACITACIONES de ambos profesionales del personal clave, será sin fecha límite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, para las bases integradas SE SUPRIMIRÁ el rango de antigüedad, con la finalidad de que existe mayor participación de postores.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10458010141	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	TANGO GUERRA EVER	Hora de envío :	19:06:51

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a los profesionales personal clave quiero saber cual es la finalidad de solicitar además del responsable técnico al especialista ssoma y su función del ssoma esta vinculada a la ejecución de obras.
por favor solicito suprimir al especialista ssoma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el area usuaria, ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION; y se ACLARA Y SUSTENTA que, la finalidad de CONTRATAR al ESPECIALISTA SSOMA, es contar con un profesional para la debida prestación del servicio, en cuanto a la adecuada ubicacion de las Señalizaciones programadas en los ambientes y areas de la institución hospitalaria; de igual forma brindar el soporte de seguridad durante la prestación del servicio y responsable del manejo ambiental

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el participante pretende acomodar las bases administrativas a su interés particular, en este sentido, las bases integradas mantendrá el personal clave requerido, como es:

- 1) El Responsable técnico del servicio y
- 2) ESPECIALISTA SSOMA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES, MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10458010141	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	TANGO GUERRA EVER	Hora de envío :	19:06:51

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación por favor señores de la entidad estan solicitando capacitaciones exageradas y desproporcionadas por lo tanto se solicita suprimir una capacitación para el responsable técnico esto se debe al objeto de la convocatoria.

así mismo, solicito suprimir al especialista ssoma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, este Organismo Encargado de las Contrataciones en conjunto con el área usuaria, ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION en el sentido que a fin de dar cumplimiento al numeral c) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y brindar información clara y coherente a los postores con la finalidad de garantizar mayor participación de postores, se SUPRIMIRA LA CAPACITACION EN GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. del RESPONSABLE TECNICO. y se mantiene el requerimiento del ESPECIALISTA SSOMA (Detalles en la absolución de las observaciones N° 07 y N° 11)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la INTEGRACION DE BASES, se SUPRIMIRA UN CERTIFICADO de la CAPACITACION del RESPONSABLE TECNICO, debiendo quedar de la siguiente manera:

Un (1) Responsable Técnico

Con capacitación de 120 horas mínimas en diplomado en GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN,

Así mismo, se mantiene el requerimiento del personal clave requerido, como es:

- 1) El Responsable técnico del servicio y
- 2) ESPECIALISTA SSOMA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HSGY-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO, CONTROLES,MUROS EXTERIORES Y SEÑALIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20601747791	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E.I.R.L. - SEYCOC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:45:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la CAPACITACION:

Responsable Técnico:

- Diplomado en Gerencia de la Construcción ¿ 120 horas
 - Diplomado en Gerencia de Obras Publicas y Privadas ¿ 120 horas
- Especialista SSoma

- Capacitación en Prevencionista en Salud Y Salud Ocupacional Y prevención de Riesgos Laborales ¿ 120 Horas

De acuerdo a lo mencionado se observa un direccionamiento del proceso la cual esta prohibido en la Ley de Contrataciones del Estado porque vulnera el principio de igualdad de trato, esto significa que las condiciones para participar en un concurso deben ser iguales para todos los interesados y no deben existir privilegios o ventajas para algunos, por lo tanto, se solicita el cambio o la eliminación de los requisitos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.2 **Literal:** 1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 ¿ Principio de igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 29° del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en este sentido la OBSERVACION formulada por el participante, este organo encargado de las contrataciones en conjunto con el area usuaria, ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION en el sentido que a fin de dar cumplimiento al numeral c) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y brindar información clara y coherente a los postores con la finalidad de garantizar mayor participacion de postores, y producto de la integracion de las bases se SUPRIMIRA LA CAPACITACION EN GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS. del RESPONSABLE TECNICO -120 horas acorde a lo estipulado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la INTEGRACION DE BASES, se SUPRIMIRA UN CERTIFICADO de la CAPACITACION del RESPONSABLE TECNICO, debiendo quedar de la siguiente manera:

Un (1) Responsable Técnico

Con capacitación de 120 horas mínimas en diplomado en GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN